







AYUDAS A LA **EDICIÓN**

Con el objetivo de ayudar a la mejora y mayor dimensión de las nuevas producciones de los grupos y compañías en el ámbito de las artes escénicas, Fundación Caja de Burgos convoca, en el marco del programa crea2024, la línea de Ayudas a la Edición 2024, que se regirá con arreglo a las siguientes Bases.

1. Finalidad

La presente convocatoria establece la concesión de ayudas económicas para colaborar en la edición de trabajos en las siguientes modalidades:

- Edición impresa
 - Estudios de investigación y divulgación
 - Creación literaria
- Edición discográfica o digital
- Edición de cortometraje y videoclip

2. Destinatarios

Podrán acudir a esta convocatoria las personas físicas (investigadores, escritores, intérpretes y realizadores), videocreadores o agrupaciones musicales nacidos o empadronados en Burgos capital o provincia.

Con carácter excepcional podrán contemplarse proyectos presentados por solicitantes que, no cumpliendo lo significado en el párrafo anterior, dispongan un proyecto especialmente vinculado a la historia, la geografía o las tradiciones de Burgos capital o provincia.

Las solicitudes serán presentadas por los autores, no siendo admitidas las enviadas, aún siéndolo en su nombre, por editoriales o sellos discográficos o videográficos.

Las agrupaciones musicales presentarán su solicitud representados por uno de sus miembros y con indicación expresa de cada uno de sus integrantes.

No serán admitidas las solicitudes presentadas por Entidades Locales, Fundaciones o cualquier otra entidad no relacionada directamente con la actividad literaria, videográfica o musical.





3. Solicitudes y documentación

3.1.- Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el formulario de solicitud que aparece en la Web: www.cajadeburgos.com. Una vez realizado el envío electrónico, deberá imprimirse y adjuntarse a la siguiente documentación:

3.1.1.- Edición impresa

- Memoria breve en la que se detalle el título, materia, objetivo y contenido de la obra propuesta, la editorial (en caso de no ser autoedición).
- Copia del original que se presenta para su publicación.
- Presupuesto de la edición, con indicación del número de ejemplares propuestos, proyecto de distribución y precio de venta al público, así como la editorial cuando proceda.
- Indicación de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras Entidades, con mención de la cuantía obtenida en el caso de concesión de alguna de ellas.
- Currículo del autor o autores.
- Copia del DNI del solicitante.

3.1.2.- Edición discográfica o digital

- Memoria breve en la que se detalle el proyecto de grabación, así como el título, estilo, objetivos y contenidos de la obra propuesta, el soporte discográfico o de difusión digital.
- Maqueta de la grabación en soporte físico o digital.
- Presupuesto de la edición (con indicación del número de ejemplares propuestos, proyecto de distribución y precio de venta al público) o el plan de difusión digital, así como del sello discográfico cuando proceda.
- Indicación de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras Entidades, con mención de la cuantía obtenida en el caso de concesión de alguna de ellas.
- Currículo del intérprete o agrupación.
- Copia del DNI del solicitante o, en caso de agrupación, del representante de la misma.

3.1.3.- Edición de cortometraje o videoclip

- Memoria breve en la que se detalle el título, argumento, objetivos y contenidos de la obra propuesta, el sello videográfico (en el caso de no ser autoedición).
- Guion y/o storyboard.
- Presupuesto de la filmación, canales de distribución, así como del sello videográfico cuando proceda.
- La indicación de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras Entidades, con mención de la cuantía obtenida en el caso de concesión de alguna de ellas.
- Currículo del realizador.
- Copia del DNI del solicitante o, en caso de agrupación, del representante de la misma.

En todas las modalidades, si en el DNI no figurara un domicilio de Burgos (capital o provincia), habrá de acompañarse certificado de empadronamiento.







3.2.- La documentación requerida ha de enviarse, <u>preferiblemente</u>, escaneada o en archivo digital a la dirección de correo electrónico <u>fundacion@cajadeburgos.com</u> con el asunto "Ayudas CREA 2024".

También podrá enviarse físicamente por mensajería o correo postal a la dirección:

FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS Área de Cultura e Innovación Educativa crea2024 – Ayudas a la Edición Edificio Nexo – C/ La Puebla, 1 (Tel. 947 258 113) 09004 BURGOS

Recordamos que es necesario cumplimentar y enviar previamente el formulario electrónico que se detalla en el punto 3.1.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de propuestas de ambas convocatorias (edición impresa y discográfica) **finaliza el martes 19 de diciembre de 2023**, a las 14.00 h. A estos efectos, será tenida en cuenta la fecha de franqueo en aquellos envíos que se realicen por correo postal o mensajería.

5. Concesión de las ayudas

5.1.- La evaluación de las obras propuestas será realizada por una comisión externa conformada por expertos en cada uno de los ámbitos de la ayuda atendiendo a los siguientes criterios:

5.1.1.- Edición impresa

- Estudios de investigación y divulgación: amplitud de su interés y singularidad.
- Creación literaria: calidad de la obra.

5.1.2.- Edición discográfica

Atendiendo al valor aportado en relación con el estudio y recuperación del patrimonio musical, o a la proyección de los grupos o intérpretes solicitantes.

5.1.3.- Edición de cortometraje o videoclip

Atendiendo al valor artístico del proyecto, o -en el caso del videoclip- a la proyección de los grupos o intérpretes solicitantes.

5.1.4.- En todos los casos se tendrá en cuenta la concurrencia de otras ayudas concedidas al solicitante en ediciones anteriores de este programa.







- 5.2.- La resolución de las ayudas concedidas se hará pública en la página web: www.cajadeburgos.com, y será notificada a los solicitantes mediante correo electrónico con indicación expresa de la cuantía concedida y de las condiciones establecidas por Fundación Caja de Burgos para la percepción de la misma.
 - Esta resolución se llevará a cabo todas las convocatorias (edición impresa, discográfica y de cortometraje o videoclip) el día **5 de febrero de 2024.**
- 5.3.- El abono de las cantidades concedidas se realizará una vez editada la obra, previo cumplimiento de los compromisos acordados en el convenio que se refiere en el punto 6.1, mediante transferencia a la cuenta indicada por el solicitante.

6. Compromisos de los beneficiarios

- 6.1.- Los beneficiarios y Fundación Caja de Burgos establecerán un convenio de coedición que será firmado por las partes en un plazo no superior a 30 días desde la notificación de la ayuda. El convenio, que tendrá carácter vinculante, fijará las obligaciones de Fundación Caja de Burgos como entidad convocante y los compromisos de los beneficiarios. El eventual incumplimiento de alguno de estos compromisos dará lugar a la extinción de la ayuda.
- 6.2.- Si por causas imputables al beneficiario que no resultaran de fuerza mayor no se hubiera formalizado el convenio de coedición en el plazo previsto el punto 6.1, la ayuda se entenderá desestimada.
- 6.3.- Los beneficiarios se responsabilizan de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la Base 5.3.
- 6.4.- Los beneficiarios presentarán los ejemplares propuestos en la resolución, antes del día 30 de noviembre de 2024. No se admitirá otro modo de justificación para acceder a la ayuda y el plazo citado es improrrogable, considerándose renunciada la ayuda en caso de incumplimiento.
- 6.5.- Los beneficiarios deberán acompañar los justificantes acreditativos del coste de la edición, ajustados al desglose de gastos presentados en el presupuesto inicial que se refiere en el apartado 3.1. Si este resultara inferior a lo anunciado o se destinará a partidas no contempladas en el proyecto de edición, la ayuda concedida se minorará en proporción equivalente.

7. Compatibilidad

Las ayudas prestadas a través de esta convocatoria serán compatibles con las que pudieran ser facilitadas a los beneficiarios de la misma por administraciones y organismos públicos, de cuya solicitud o concesión se informará en la documentación que se refiere en el punto 3.1.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto concurriesen otros patrocinios privados, Fundación Caja de Burgos se reserva el derecho de aceptar o no dicha concurrencia.









8. Publicidad

- 8.1.- En todos los elementos de publicidad y difusión de la obra se hará constar de manera expresa la colaboración de la Fundación Caja de Burgos, incluyendo el logotipo corporativo de la misma en los trabajos impresos.
- 8.2.- En el apartado destinado a los créditos, deberá insertarse el logotipo del Programa de Ayudas a la Edición de Caja de Burgos (edición impresa y discográfica). En aquellos casos en los que así lo estipule el convenio de edición, esta inserción habrá de realizarse igualmente en la contracubierta. En ambos casos, el solicitante habrá de facilitar para su revisión las oportunas pruebas de imprenta.
 - En el caso de la edición de cortometraje y videoclip, los créditos incorporarán, bajo la leyenda "Producido en colaboración con:" el logo corporativo de Fundación Caja de Burgos. Asimismo, el solicitante facilitará el visionado previo de la obra.
- 8.3.- Las obras (edición impresa y discográfica) editadas en el marco de este programa se incluirán en el apartado "Programa de Ayudas a la Edición" del catálogo virtual de Fundación Caja de Burgos, en la Web: www.cajadeburgos.com/publicaciones y su lanzamiento podrá ser anunciado en sus soportes habituales de difusión, con especial mención a su revista de programación.
- 8.4.- Fundación Caja de Burgos se reserva la posibilidad de difundir los cortometrajes y videoclips objeto de la ayuda en el Canal Crea, alojado en la Web www.cajadeburgos.com, siendo responsabilidad del autor cuanto concierna a los derechos de imagen y considerándose satisfechos por el importe de la ayuda cuantos derechos pudieran derivarse en concepto de autor y propiedad intelectual.
- 8.5.- La Fundación Caja de Burgos apoyará la presentación de los proyectos en sus espacios, previo acuerdo de ambas partes.

9. Aceptación

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Para cualquier aspecto no recogido en las mismas, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, los solicitantes se someten al criterio de la Fundación Caja de Burgos.

10. Información

Cualquier información adicional relacionada con esta convocatoria, puede solicitarse a través de los teléfonos 947 258 113, o mediante correo electrónico en la dirección fundacion@cajadeburgos.com



